

**INFORME ANUAL RELATIVO A LA POLÍTICA DE RETRIBUCIONES DEL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE VÉRTICE TRESCIENTOS SESENTA
GRADOS, S.A. (LA “SOCIEDAD” O “VÉRTICE 360”) DURANTE EL
EJERCICIO 2011**

I.- Objeto del presente Informe

El presente informe se emite al amparo de lo previsto en el artículo 24.3 del Reglamento del Consejo de la Sociedad y 61 *ter* de la Ley 24/1988 de 28 de julio, del Mercado de Valores, en la recomendación 40 del Código Unificado de Buen Gobierno, aprobado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 22 de mayo de 2006.

Tiene por objeto describir la política de retribuciones del Consejo de Administración y su aplicación durante el ejercicio 2011, así como la previsión de aplicación durante el ejercicio 2012. Este informe se pondrá a disposición de los accionistas con ocasión de la convocatoria de la Junta General Ordinaria de 2012, y se someterá a votación consultiva como punto separado del orden del día.

II.- Política de retribución del Consejo de Administración

De acuerdo con lo previsto en los artículos 32 de los Estatutos Sociales y 24 del Reglamento del Consejo, es el Consejo de Administración el órgano competente para elaborar y difundir, junto con el informe anual de gobierno corporativo (“IAGC”), el presente informe anual sobre remuneraciones de los Consejeros.

De la misma manera, según el artículo 5 y 24 del Reglamento del Consejo, el Consejo de Administración tiene, entre sus competencias fijar la retribución de los miembros del Consejo de Administración, de conformidad con los Estatutos Sociales, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

A continuación se describe la política de retribución del Consejo aprobada por la Junta General Ordinaria:

1. Tabla descriptiva del sistema retributivo

Tipología de Consejero	Retrib. Fija	Pertenencia a Comisión de Auditoría y Control	Pertenencia a Comisión Nombramientos y Retribuciones	Presidencia de una comisión (excluye pago por pertenencia)	Dietas por asistencia a cada consejo	Variable sobre Beneficios	Porcentaje en metálico (resto en acciones)
Ejecutivo	-	-	-	-	-	-	-
Dominical	-	3.000 € anuales	2.000 € anuales	-	600 €	-	50%
Independiente	-	3.000 € anuales	2.000 € anuales	4.000 € anuales	600 €	-	50%

2. Explicación y justificación del sistema retributivo

Se trata de un sistema de retribución fija, sin componentes variables, de acuerdo con lo permitido por el artículo 32 de los Estatutos Sociales, que tiene como beneficiarios exclusivamente a los consejeros externos (dominicales e independientes), con exclusión de los ejecutivos, por entenderse que la retribución de éstos últimos derivada de su condición de miembros de la alta dirección de la Sociedad cubre su pertenencia al Consejo de Administración.

Los componentes de la retribución fija son:

- (i) las dietas de asistencia a cada reunión del Consejo, que son iguales para los consejeros independientes y dominicales;
- (ii) la retribución por la pertenencia de los consejeros externos a cualquiera de las comisiones constituidas en el seno del Consejo de Administración, que se justifica por la especial dedicación y responsabilidad que la pertenencia a estos órganos supone, siendo superior la retribución por pertenencia al Comité de Auditoría y Control que la correspondiente al Comité de Nombramientos y Retribuciones, dada la particular trascendencia y responsabilidad de la primera;
- (iii) la retribución por la presidencia de cualquiera de las comisiones formadas en el seno del Consejo de Administración, que viene motivada por la especial cualificación, dedicación y responsabilidad que conllevan las labores propias de la presidencia de las comisiones.

Todos los conceptos retributivos, excepto las dietas por asistencia a cada reunión del Consejo, son de carácter anual. Como elemento adicional para incentivar la dedicación de los consejeros se establece que la mitad de la retribución percibida se destinará necesariamente a la adquisición de acciones de la Sociedad, que deberán ser adquiridas por los consejeros en el mercado, durante la primera sesión bursátil siguiente a la fecha límite para la presentación a la CNMV del Informe Financiero Anual, y posteriormente comunicarán su compra a la Sociedad en el plazo y con el alcance previsto en el Reglamento Interno de Conducta. Asimismo, el pago mediante entrega de acciones conlleva la obligación de que los consejeros mantengan la propiedad de los títulos recibidos por un periodo no inferior a tres años desde su entrega, salvo que con anterioridad a esa fecha se produzca su cese como consejeros.

Las dietas por asistencia a cada reunión del Consejo se recibirán únicamente en caso de asistencia personal del consejero y nunca en caso de delegación de la representación en otro consejero. Por otra parte, la retribución por presidir una comisión excluye aquella prevista por la pertenencia a esa misma comisión, para evitar solapamientos carentes de justificación.

La remuneración fijada para los consejeros externos, en particular para los independientes, ha sido establecida con el propósito de alcanzar el adecuado equilibrio

entre la justa retribución de la dedicación, cualificación y responsabilidad propias del cargo, de una parte, y los intereses de la Sociedad a la vista de sus circunstancias actuales, en tanto que proyecto empresarial en fase de consolidación. Por lo demás, se entiende que se trata de una retribución que en ningún caso alcanza un nivel tan elevado como para comprometer la independencia de sus beneficiarios.

3.- Retribución del Consejo de Administración durante el ejercicio 2011

A continuación se resume la aplicación de la política de retribución de los Consejeros proporcionando de manera individualizada la retribución devengada por cada consejero por el desempeño de su actividad durante 2011:

Consejero	Total percibido durante el ejercicio 2011 (en euros)
José María Irisarri (**)	0
Antoni Esteve Avilés (**)	0
EBN Banco de Negocios, S.A. (representado por Teófilo Jiménez Fuentes)	6.000
José Herrero de Egaña y López del Hierro	10.000
Santiago Corral Escribano	6.200
Santiago Ruiz Dubois	8.800
Carlos Abad Rico	9.000
Horacio Levin	8.000
Ginés Alarcón Martínez	6.000
Juan Ignacio García Esteban	4.200
Manuel García-Durán de Bayo	1.800
Ignacio Gómez-Sáncha Trueba	0
Grupo Ezentis, S.A. (representado por Fernando González)	7.200
José Luis Macho Conde (*)	600
Carmen Basagoiti Pastor (*)	600
Saúl Ruiz de Marcos (*)	0
Rustrainvest, S. A. (representado por José Manuel Arrojo Botija) (*)	0
Rustraductus, S.L. (representado por Javier	0

Tallada) (*)	
Mario Armero (*)	4.200
TOTAL RETRIBUCIÓN	72.600

(*) Cesaron durante el ejercicio 2011. La cantidad percibida corresponde, por tanto, a la proporción aplicable a la duración del cargo, según la política de retribuciones aprobada.

(**) Por su pertenencia al Consejo de Administración no ha percibido retribución alguna. No obstante, en el apartado III de este informe se indica la retribución global percibida por el desempeño de sus funciones ejecutivas en la Sociedad.

4.- Previsión de retribución del Consejo de Administración durante el ejercicio 2012

Según las estimaciones de la Sociedad, el sistema retributivo existente supondrá para la Sociedad, de acuerdo con la actual composición del Consejo, y de forma aproximada, para el ejercicio 2012, un gasto de 90.000 euros, calculado sobre una estimación de doce reuniones anuales del Consejo de Administración y cuatro reuniones de cada una de las Comisiones del Consejo, por ser éstos los números mínimos que fija el Reglamento del Consejo.

III. Retribución de los Consejeros ejecutivos

A continuación se detalla la retribución de los Consejeros ejecutivos de la Sociedad, es decir, del Presidente y Consejero Delegado y el Vicepresidente, por el desempeño de sus funciones ejecutivas:

1.- Ejercicio 2011

Durante el ejercicio 2011, las condiciones retributivas del Presidente han sido modificadas. Con la finalidad de adecuar la retribución a su nivel de responsabilidad y a sus funciones en la Sociedad, así como para mantener la coherencia interna de la política de retribuciones, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones propuso la modificación de las condiciones retributivas del Presidente, que el Consejo de Administración aprobó en la sesión de 31 de agosto de 2008, con efectos desde el 1 de septiembre de 2011.

Teniendo en consideración lo anterior, la Sociedad ha satisfecho a los consejeros ejecutivos la cantidad global de 604 miles de euros, que pueden desglosarse del siguiente modo:

(i) Retribución fija:

La retribución fija satisfecha por la Sociedad durante el ejercicio 2011 a los consejeros ejecutivos asciende a la cantidad global de 556 miles de euros.

(ii) Retribución variable:

La retribución variable satisfecha por la Sociedad durante el ejercicio 2011 a los consejeros ejecutivos asciende a la cantidad global de 69 miles de euros.

(iii) Retribución en especie:

La retribución en especie satisfecha por la Sociedad a los consejeros ejecutivos durante el ejercicio 2011 asciende a la cantidad global de 9 miles de euros.

(iv) Otros conceptos:

En la Memoria de las Cuentas Anuales se identifica la provisión de una indemnización por importe de 300.000 Euros que se corresponde con la indemnización reconocida al Sr. Irisarri Núñez con ocasión del cese de su relación con la Sociedad.

A continuación se detalla la retribución de los Consejeros durante el ejercicio 2011:

Consejero	Total percibido durante el ejercicio 2011 (en euros)
José María Irisarri	283.433,88
Antoni Esteve Avilés	182.873,90
Saúl Ruiz de Marcos (*)	167.626,68

(*) Cesó durante el ejercicio 2011. La cantidad percibida corresponde, por tanto, a la proporción aplicable a la duración del cargo, según la política de retribuciones aprobada.

2.- Ejercicio 2012.

La Sociedad estima que el importe global de remuneraciones fijas y variables de los consejeros ejecutivos para el ejercicio 2012, salvo en lo que respecta a la retribución variable, será similar al satisfecho en 2011, cuyo devengo está ligado al cumplimiento de los objetivos de gestión fijados por el Consejo de Administración.

En consecuencia, se estima que manteniéndose la actual situación de consejeros ejecutivos de la Sociedad, la retribución fija (dineraria y en especie) que se devengará a favor de éstos, con carácter global, será de 266 miles de euros, mientras que la retribución variable máxima, con carácter global, será de 25 miles de euros, cifra que podrá modularse en función del grado de cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan de Negocio de la Sociedad aprobado por el Consejo de Administración.

El Consejo de Administración no es partidario de modificar la política de retribución de consejeros actualmente vigente.